



RESOLUCIÓN 2933 DE

(21 DIC. 2011)

***Por la cual se reforma el Comité de Internacionalización de la
Universidad Militar Nueva Granada***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere las Leyes 30 de 1992 artículo 28, 805 de 2003 artículo 7, los Acuerdos 02 de 2009, 01 de 2010 y 13 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 933 del 21 de agosto de 2009, se integró el Comité de Internacionalización de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en cumplimiento de la actualización normativa que viene adelantando la Institución, se ha visto la necesidad de actualizar la conformación de algunos Comités para que estén acordes con lo establecido en los Acuerdos 013 de 2010 Estatuto General de la Universidad y 01 de 2010 Reglamento General Estudiantil de Pregrado.

Que la internacionalización es un proceso transversal a toda la Universidad que se desarrolla en 4 ejes fundamentales que son: la gestión, la movilidad académica de estudiantes y docentes, así como la internacionalización de la investigación y del currículo.

Que la internacionalización es un proceso que se desarrolla desde la academia, en concordancia con las directrices de la alta dirección de la Universidad, con el fin de formar profesionales integrales que respondan a las necesidades nacionales e internacionales.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Estructurar el Comité de Internacionalización de la Universidad Militar Nueva Granada, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Rector o su delegado, quien lo presidirá
2. El Vicerrector Académico
3. El Vicerrector de Investigaciones
4. Los Decanos

5. El Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional
6. El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, quien actuará como Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Comité de Internacionalización:

- a) Recomendar acciones tendientes a desarrollar la política de Internacionalización diseñada por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- b) Reglamentar los procedimientos para el desarrollo del proceso de Internacionalización, los que deberán mantenerse actualizados, para hacerlos más eficientes.
- c) Analizar las propuestas que en el marco del proceso de Internacionalización haga la Oficina de Relaciones Interinstitucionales o cualquier otra dependencia de la Universidad Militar Nueva Granada.
- d) Desarrollar estrategias y alianzas con diferentes tipos de Organizaciones nacionales e internacionales, relacionadas con temas de educación superior para generar nuevas oportunidades de desarrollo e intercambio de interés para la comunidad académica.
- e) Determinar estrategias encaminadas a la inserción de la Universidad Militar Nueva Granada en el contexto académico mundial.
- f) Socializar las decisiones relacionadas con el desarrollo del proceso de internacionalización

ARTICULO TERCERO: El Comité de Internacionalización se reunirá ordinariamente una vez por semestre, o extraordinariamente por citación de la Rectoría, de la Vicerrectoría Académica o de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales. De la reunión se dejará constancia en acta.

PARÁGRAFO: Para deliberar y decidir se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 933 de 2009.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 DIC. 2011


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector